



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL Y LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS
JUDICIALES*

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial.

De otra, la Excmo. Sra. D^a. Myriam Ávila de Ardila, Presidenta de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en nombre y representación del citado órgano.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



EXPONEN

La Escuela Judicial, con sede en Barcelona, es el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial que, con arreglo a las atribuciones que le confiere el Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, desarrolla y ejecuta las competencias del Consejo en materia de selección y formación de Jueces y Magistrados. Asimismo el art. 2 del referido Reglamento establece que el Consejo General del Poder Judicial puede encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de Jueces y Magistrados extranjeros especialmente de aquellos con comunidad de lenguas.

La Escuela Judicial forma parte, entre otras organizaciones internacionales, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) que constituye una organización de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamericana.

La Escuela Judicial posee una larga trayectoria en la formación de Jueces iberoamericanos. Así, desde 1998 el Aula Iberoamericana organiza actividades, cursos y seminarios dirigidos a Jueces y Magistrados Iberoamericanos.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el 14 de marzo de 2013 la realización de un curso de formación judicial especializada dirigido a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica así como a otros operadores jurídicos, que se está desarrollando en la Escuela Judicial sita en Barcelona.

La positiva experiencia en el desarrollo del curso de formación judicial especializada motiva la conveniencia de formalizar la colaboración del Consejo General del Poder Judicial y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales a los efectos de futuras convocatorias.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración y pactan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de cursos de formación judicial especializada ofertados por el Consejo General del Poder Judicial a integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos, cursos que se desarrollarán en la Escuela Judicial sita en Barcelona.

SEGUNDA.- El Consejo General del Poder Judicial aprobará, cuando presupuestaria y organizativamente sea posible, la realización de cursos de formación judicial especializada que se desarrollarán en el mismo período que el de la correspondiente promoción de jueces en prácticas.



TERCERA.- La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se compromete a hacer la difusión de los cursos entre las Escuelas y centro de formación que integran la red. Asimismo se compromete a facilitar cuanta información y apoyo sea preciso a las escuelas judiciales.

CUARTA.- Los cursos de formación judicial especializada podrán tener una duración de cuatro meses (un módulo) u ocho meses (dos módulos).

QUINTA.- La aprobación por el Consejo General del Poder Judicial de la realización del curso de formación judicial especializada comportará la apertura de un plazo de presentación de solicitudes dirigidas a las Escuelas Judiciales de los correspondientes Estados que realizarán la preselección de los candidatos en atención a los criterios previamente fijados. La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales enviará los datos de los preseleccionados a las Escuela Judicial que formalizará la correspondiente selección de alumnos admitidos en el curso.

SEXTA.- El Consejo General del Poder Judicial asumirá el coste de la impartición del correspondiente curso de formación judicial especializada.

SÉPTIMA.- Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los alumnos admitidos en el curso no serán asumidos por el Consejo General del Poder Judicial. La tramitación de los correspondientes visados y licencias por estudios serán asumidos por los propios alumnos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



OCTAVA.- Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se establece una Comisión que estará integrada por dos representantes del Consejo General del Poder Judicial y otros dos representantes de La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será por un plazo de un año. El Convenio se prorrogará de forma expresa una vez transcurrido el anterior periodo de vigencia.

Y para que conste, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha expresados al inicio.

*El Presidente del Tribunal
Supremo y de Consejo
General del Poder Judicial,*

Carlos Lesmes Serrano

*La Presidenta de la Red
Iberoamericana de Escuelas
Judiciales,*

Myriam Ávila de Ardila